



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2023-00514-00

Con fundamento en lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso, atendiendo que, vencido el término de inadmisión de la demanda, esta no se subsanó tal y como lo indica el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL DE MAYOR CUANTÍA, formulada por CONIX S.A.S., contra MAQPASCUA S.A.S. y VALENTÍN LORENZO PASCUA DEL POZO, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: Por tratarse de una acción presentada virtualmente, no se requiere la devolución de anexos. Con todo, por secretaría déjense las constancias del caso y, realícense las anotaciones de rigor

Notifíquese

A scanned mechanical signature of Sergio Iván Mesa Macías, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by the name and surname in a cursive script.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 04 del 22-ene-2024

Gss

()